

g. se ha de comprobar en el día q. cita
dhas. providencias R. Cito respondo
y firmo doy fee = Jph. Tristán y Rocamora =
Viziente Sindaco

En el Sacro y R. Convento de Calatrava á
veinte e siete de septiembre de mil. Setecientos. seven-
ta y dos, en observancia y arreglo, al dho. de-
creto por dho. R. Convento de los años. El

mencionado Jph. Tristán Rocamora. Pro-
curador

Sindaco de la villa de Abamilla residente en
este Sacro Convento Dijo = que con sus

tramientos que cita y señala para que
se le de testimonio, relativo: y ala letra i

lo conducente a lo que consta en el Capitulo

Cinquena de la Encomienda de Abamilla

el privilegio del Rey D. Alonso, onze no =

el memorial de Cos. ¹⁰⁰⁰ de bienes de la Encom. ^{da}

de Cartilla que se hizo p. Abamilla año

de mil quatrocientos treinta y quatro = de otro

